



145/20

*Universidad Nacional de Lanús*

Lanús, 26 de mayo de 2020

VISTO, el expediente N° 324/20 de fecha 02 de marzo de 2020, la Disposición del Secretario de Administración N°21/20 de fecha 09 de marzo de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, por la Disposición del Visto se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y se autorizó el llamado para la Contratación Directa N° 28/20 cuyo objeto es la “Compra de Pins UNLa”, conforme el detalle de la planilla de suministros obrante en autos;

Que, en atención al monto presunto, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme el supuesto de “Contratación Directa - Compulsa abreviada por monto”, previsto en el artículo 25 inciso d) apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27 inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16;

Que, a tal efecto ha sido remitido a esta Universidad, el presupuesto de la empresa Carteras Frank SRL;

Que, habiéndose recibido una única oferta y considerando lo previsto en el 2° párrafo del artículo 60 del Anexo del Decreto N° 1030/16 y en el último párrafo del artículo 26 de la Disposición ONC N° 62/16, se ha prescindido del período de vista de ofertas y de la confección del cuadro comparativo;

Que, del análisis de la documentación presentada, conforme el Acta de Apertura y lo expuesto por la Dirección de Compras en su informe Final, correspondería adjudicar, la Contratación Directa N°28/20 a la firma Carteras Frank SRL (CUIT N° 30-67914113-5), por un total de Pesos Treinta Mil Doscientos Cincuenta (\$30.250,00), por ajustarse técnicamente a lo establecido en las bases del llamado y resultar económicamente conveniente a los intereses de esta Universidad;

Que, conforme lo dispuesto en el 2° párrafo del artículo 31 del “Manual de procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional” aprobado por Disposición ONC N° 62/16, la inexistencia de pluralidad de oferentes no obstaculiza la adjudicación de la contratación;

Que, se ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, es atributo del Secretario de Administración y del Secretario General normar sobre el particular, conforme lo establecido en la Resolución Rectoral N°662/16, y en el artículo 44 incisos 23 y 24 del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,



145/20

*Universidad Nacional de Lanús*

EL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y EL SECRETARIO GENERAL  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS  
DISPONEN:


ARTICULO 1º: Aprobar el procedimiento implementado para la Contratación Directa N° 28/20 cuyo objeto es la “Compra de Pins UNLa” tramitado conforme el supuesto de “Compulsas abreviada por monto”, previsto en el artículo 25 inciso d) apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27 inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16.

ARTICULO 2º: Adjudicar la Contratación Directa N° 28/20 a la firma Carteras Frank SRL (CUIT N° 30-67914113-5), por un total de Pesos Treinta Mil Doscientos Cincuenta (\$30.250,00).

ARTICULO 3: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la correspondiente Orden de Compra.

ARTICULO 4º: Autorizar a la Secretaría de Administración a efectuar los pagos que demande la ejecución de los Artículos precedentes, con imputación en la Dependencia 01-10 Partida Presupuestaria 11.11.02.01.00.01.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.

  
Cdr. GUILLERMO GROSSKOPF  
Secretario de Administración  
Universidad Nacional de Lanús

  
Esp. INDALECIO GONZALEZ BERGEZ  
Secretario General  
Universidad Nacional de Lanús